

La incorporación de la CDN en la legislación nacional

Profesora Laura Lundy



**QUEEN'S
UNIVERSITY
BELFAST**

**CENTRE FOR
CHILDREN'S
RIGHTS**



UCC

University College Cork, Ireland
Coláiste na hOllscoile Corcaigh

School of Law
Scoil an Dlí

Esquema

- ¿Por qué se debe incorporar la CDN en la legislación?
- ¿Cómo se debe incorporar la CDN en la legislación?
- ¿Cuáles son las consecuencias de incorporar la CDN en la legislación?
- ¿Cómo podemos involucrar a los niños, niñas y adolescentes?
- ¿Cómo podemos asegurar la incorporación del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes?

La incorporación de la CDN en la legislación nacional



The UN Convention on the Rights of the Child:

a study of legal implementation in 12 countries

Laura Lundy, Ursula Kilkelly,
Bronagh Byrne and Jason Kang

Incorporating the UN Convention on the Rights of the Child into National Law

Ursula Kilkelly, Laura Lundy and Bronagh Byrne (eds.)





¿Por qué?

Artículo 4, CDN

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.



¿Cómo?



***No hay una sola
forma correcta de
proceder***

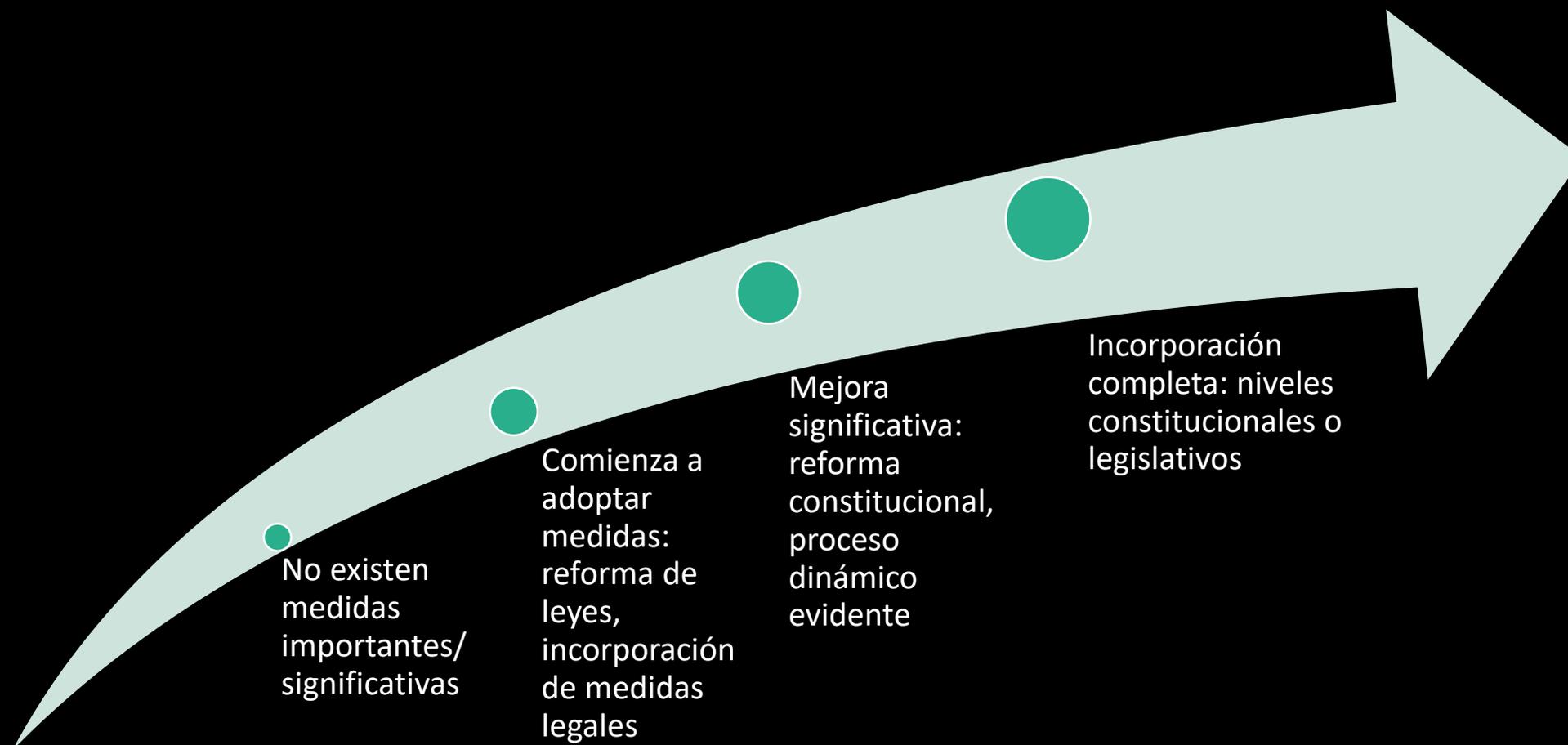
Formas de incorporación

Directa o indirecta

Completa, parcial,
sectorial

En la constitución o en
la legislación nacional

El camino de la incorporación



¿Cuáles son las consecuencias de la incorporación?

Cuando los principios se integran en la legislación nacional la CDN comienza a incidir en la toma de decisiones en relación con los niños, niñas y adolescentes.

La ley tiene que traducirse en políticas y orientación profesional.

Debe estar respaldada por una formación sistemática sobre los derechos del niño y una infraestructura sólida diseñada para supervisar, apoyar y hacer cumplir la aplicación.

Valor y beneficios

Llevar los derechos a casa– efecto jurídico, práctico y simbólico

El proceso crea conciencia, genera entendimiento y aceptación

Mejora el cumplimiento con la CDN – legislativo y administrativo

Mejora el acceso de los niños a la justicia y a los recursos – justiciabilidad

Mejora el control interno sobre la CDN

Mejora la reputación internacional – expía errores anteriores

Preguntas frecuentes

- ¿Generará muchos litigios?

No, pero ¿y si?

- ¿Son justiciables los derechos socioeconómicos?
- Sí, pero ¿y si?
- ¿Es demasiado vaga o imprecisa para incorporarla en la legislación nacional?

No más que la mayoría.

Oportunidades
e
impulsores

Voluntad Política – compromiso político y público constante

Influencias clave – personas, instituciones, jóvenes

Coaliciones informadas y organizadas

Medidas no legales – efecto gradual y transformador

¿Cómo podemos involucrar a los niños en la incorporación?

**¿Por qué
deben
participar los
niños en las
reformas
jurídicas?**

El derecho en virtud del art. 12 de la CDN

Excluidos de la votación
(así mejora la representación)

Es más probable que el producto final refleje los intereses y preocupaciones de los niños, niñas y adolescentes.

El proceso es una forma de educación cívica y de derechos humanos.

¿Cómo deberían participar los niños, niñas y adolescentes?

Lista de Planificación

Esta lista de planificación orienta sobre cómo escuchar a los niños y jóvenes y cómo involucrarlos en la toma de decisiones cuando se desarrollan políticas, planes, servicios, programas, gobernanza, investigación y legislación a nivel nacional, local y organizacional.

Deben informar a los niños y jóvenes sobre su derecho a tener voz en la toma de decisiones y que sus opiniones se tomarán en serio.





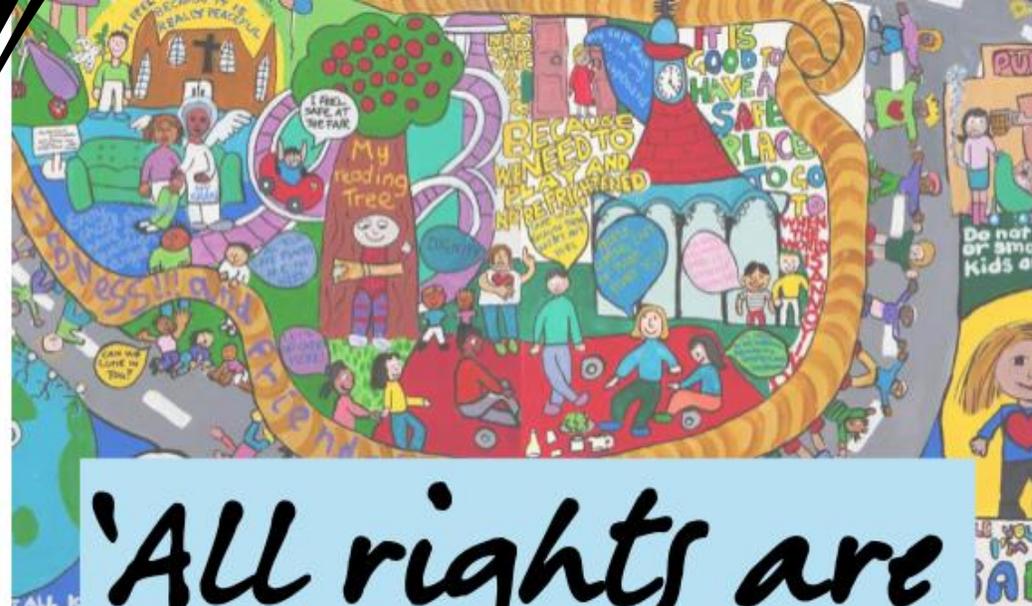
Miembros de los consejos locales de la juventud.

Islandia:

<https://www.youtube.com/watch?v=5gZMbVRmOe4>

Escocia

Miembros del Parlamento
Infantil



'All rights are important, so all rights should be law'

A consultation on incorporating the UNCRC into domestic law in Scotland
September 2019

Tres desafíos y
oportunidades clave
para una participación
exitosa en la reforma
legal

Fomentar la capacidad sobre la ley y los
derechos a través de la educación y el
uso de materiales aptos para los niños.

Estrategias deliberadas para el público y
la influencia.

Ser inclusivos

Incorporación del Artículo 12 de la CDN en la legislación nacional



Limitado: **Irlanda**

”Provision shall be made by law for securing, as far as practicable, that in all proceedings referred to in subsection 1° of this section in respect of any child who is capable of forming his or her own views, the views of the child shall be ascertained and given due weight having regard to the age and maturity of the child”.

[“Por ley se tomarán disposiciones para garantizar, en la medida de lo posible, que en todos los procedimientos referidos en el apartado 1° de este artículo con respecto a cualquier niño o niña que sea capaz de formar sus propias opiniones, éstas deben verificarse y tenerse debidamente en cuenta en función de la edad y madurez del niño”].

Incluido:
Noruega.

Tienen el derecho a ser escuchados en los asuntos en los que les afectan, y a que sus opiniones se tengan debidamente en cuenta según su edad y desarrollo.

Ampliado (en la legislación nacional):

Nueva
Zelanda

El niño o joven debe recibir asistencia razonable para entender las razones de los procedimientos o procesos, las opciones disponibles para el responsable de la toma de decisiones, y cómo estas opciones podrían afectarles; y

(b) el niño o joven debe tener oportunidades razonables para expresar libremente sus opiniones sobre aspectos que le afectan; y

(c) si un niño o joven tiene dificultades para expresar sus opiniones o para ser comprendido (por ejemplo, por su edad o su idioma, o por una discapacidad), **se le debe proporcionar apoyo para ayudarlo a expresar sus opiniones y a ser entendido;** y

(d) cualquier opinión que exprese el niño o joven (ya sea directamente o a través de un representante) debe tomarse en consideración; y

(e) **cualquier decisión escrita debe exponer las opiniones de los niños o jóvenes y, si no se aplicaron esas opiniones, incluir las razones por las que no se hizo;** y

(f) **se debe explicar al niño o joven la decisión, las razones para esta, y cómo les afectará.**

No repetir los errores del pasado

“The 1989 Convention was not formulated by children. Nor did they have any real input into it. How different a convention in which the child’s voice is heard would look is a matter of some controversy. There is, though, not a little irony in having a Convention which emphasises participatory rights (in Article 12) whilst foreclosing the participation of children in the formulation of the rights encoded”.

[“La Convención de 1989 no fue formulada por los niños. Tampoco tuvieron ningún tipo de aporte real en ella. Lo diferente que sería una convención donde se escucharan las voces de los niños es una cuestión de cierta controversia. Sin embargo, no es poca la ironía de tener una Convención que enfatiza los derechos de participación (en el artículo 12) mientras que excluye la participación de los niños, niñas y adolescentes en la formulación de los derechos codificados”].

(Freeman, 2000)

En conclusión

“ both the process of incorporation (which raises awareness and can be accompanied by systematic training of decision makers) and the result (where the CRC becomes internalised in the national level system) have significant value in “bringing rights home” to children and to duty bearers.”

[“Tanto el proceso de incorporación (que crea conciencia y puede ir acompañado de una formación sistemática de los responsables de la toma de decisiones) como el resultado (donde la CDN se interioriza en el sistema a nivel nacional) tienen un valor importante en “llevar los derechos a casa” a los niños, niñas y adolescentes y a los titulares de deberes”].

Lundy, Kilkelly, Byrne, Kang (2012)